## LEY DE 15 DE ENERO DE 1900

Patentes mineras.- Su rendimiento se declara ingreso departamental.

## JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se declara ingreso departamental el producto de las patentes mineras y de sustancias inorgánicas, correspondiente al distrito minero donde se hallen ubicadas las respectivas propiedades.

Art. 2º.- El producto de este impuesto, en el Departamento de Potosí, se adjudica al Concejo Municipal de la ciudad, para el sostenimiento y mejora de la Instrucción primaria de todo el Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 15 de Enero de 1900.

## **PASTOR SAINZ**

ABEL ITURRALDE. C. Secretario

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de Oruro, 15 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.